

COVID- 19

¿Requiere una Licencia
Excepcional por COVID 19?

El procedimiento a seguir difiere, según se trate de:

A. DOCENTES y DIRECTIVOS.

B. PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE (NO DOCENTES NI DIRECTIVOS, incluido el personal transferido - ex PIL, Transitorios)

C. CONTRATADOS, BECADOS Y TUTORIAS.

IMPORTANTE:

- * Los trabajadores y trabajadoras tendrán derecho al goce íntegro de sus ingresos habituales mientras dure el período de la licencia extraordinaria por COVID-19.
- Si la persona no puede asistir a trabajar, el primer paso consiste en informar a la autoridad inmediata superior (director/a, supervisor/a)
- En caso de licencias otorgadas por riesgo de salud, el profesional médico se expedirá respecto a la prestación virtual del trabajo, si la naturaleza de las actividades que desempeña lo permite.

A. DOCENTES y DIRECTIVOS

a) **Trabajadores que no pueden desplazarse por razones especiales diferentes a su salud**

La ley exige a los trabajadores y trabajadoras a asistir al lugar de trabajo por:

1- **Ser mayor de 60 años:** con solo mostrar al directivo o jefe de área su DNI, queda automáticamente encuadrado en la Licencia Extraordinaria por COVID-19. El directivo o jefe de área comunicará esta situación en oportunidad de enviar a Coordinación de Personal las novedades mensuales.

A. DOCENTES y DIRECTIVOS

a) Trabajadores que no pueden desplazarse por razones especiales diferentes a su salud

La ley exime a los trabajadores y trabajadoras a asistir al lugar de trabajo por:

2. Único progenitor/tutor a cargo de menor escolarizado
3. Problemas de transporte

Solicita: **“LICENCIA EXTRAORDINARIA - COVID-19”** Ante el MINISTERIO DE EDUCACIÓN - AREA DE RECURSOS HUMANOS

- Trámite virtual
- Mail a: recursoshumanos@educacionlarioja.com
- La aprobación o reprobación de la licencia excepcional COVID-19, es comunicada al trabajador y al directivo.
- * El trabajador continúa habilitado para cumplir sus funciones desde la virtualidad, cuando la naturaleza de sus actividades lo permita.

A. DOCENTES y DIRECTIVOS

b) Trabajadores incluidos en el grupo de riesgo de salud,

incluidas mujeres embarazadas.

Solicita:

“LICENCIA EXCEPCIONAL - COVID-19”

Ante MEDIFAM

Tramite virtual medifamsrl@hotmail.com

El trabajador continúa habilitado para las actividades laborales virtuales si la autoridad sanitaria lo recomienda.

► LICENCIAS DOCENTES

MEDI-FAM

CANALES DE COMUNICACION

0380-4652291
medifamsrl@hotmail.com



LICENCIAS PRE Y POST PARTO - SÍMBOLO MENSAJE -
LUNES A VIERNES 17 a 19 Horas.

#MeQuedoEnCasa

MINISTERIO DE GOBIERNO DE

EDUCACION ^ **LA RIOJA**

A. DOCENTES y DIRECTIVOS

b) Trabajadores incluidos en el grupo de riesgo de salud

Enviar por mail:

DECLARACIÓN JURADA FIRMADA POR MÉDICO TRATANTE

b) CERTIFICADO MÉDICO OTORGADO POR ESPECIALISTA DE LA PATOLOGÍA QUE INVOCA

c) RESPALDO DE LA PATOLOGÍA QUE INVOCA:

OPCION 1: ESTUDIOS MÉDICOS CON UNA ACTUALIZACIÓN NO MAYOR DE SEIS MESES ANTERIOR A LA FECHA DE SOLICITUD

OPCION 2: COPIA DE LA HISTORIA CLÍNICA, FICHA DE CONSULTAS ETC. DIGITAL O FOTOCOPIA, EFECTUADA POR SU MÉDICO TRATANTE, DÓNDE DEBERÁ CONSTAR, FECHAS DE CONTROLES, ESTUDIOS REQUERIDOS, EVALUACIÓN DEL CONTROL (LEY 17.132 EJERCICIO DE LA MEDICINA, OBLIGACIONES DEL MÉDICO, LEY 26529 DERECHOS DEL PACIENTE), NO SE ACEPTARÁN RESÚMEN DE HISTORIA CLÍNICA

MEDIF-AM realizará el análisis de la documentación y/o la auditoria médica correspondiente para luego resolver sobre la procedencia de la licencia solicitada.

MEDIF-AM Comunica al trabajador y al Ministerio de Educación

6

B. PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE

(NO DOCENTES NI DIRECTIVOS, incluido el personal transferido -ex PIL, Transitorios)

a) Trabajadores, que no pueden asistir al trabajo por razones especiales diferentes a su salud:

IDÉNTICO PROCEDIMIENTO AL EXPUESTO PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS

b) Trabajadores incluidos en el grupo de riesgo de salud:

Es aplicable el procedimiento diseñado por la DIRECCIÓN DE RECONOCIMIENTOS MÉDICOS, de fecha 08 de febrero de 2021 - Anexo II

B. CONTRATADOS, BECADOS Y TUTORIAS.

- **En primer lugar:** Pedir un certificado médico a su médico de cabecera donde se especifique su enfermedad que imposibilita asistir al establecimiento o justifique las razones por las cuales solicita la licencia.
- **En segundo lugar:** enviar el certificado a **su superior**

Este directivo presentará el certificado médico o documentación que justifique la licencia, juntamente con las planillas de comunicación mensual de novedades a sede de supervisión (como se hizo siempre).



***Información adicional
y consultas:***



recursoshumanos@educacionlarioja.com

PROCEDIMIENTO MEDIFAM SRL - LICENCIAS EXCEPCIONALES COVID 19

A LOS EFECTOS DEL ENCUADRAMIENTO DE LA PATOLOGÍA DE RIEGO DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- a) DECLARACIÓN JURADA FIRMADA POR MÉDICO TRATANTE
- b) CERTIFICADO MÉDICO OTORGADO POR ESPECIALISTA DE LA PATOLOGÍA QUE INVOCA
- c) RESPALDO DE LA PATOLOGÍA QUE INVOCA:

OPCION 1: ESTUDIOS MÉDICOS CON UNA ACTUALIZACIÓN NO MAYOR DE SEIS MESES ANTERIOR A LA FECHA DE SOLICITUD

OPCION 2: COPIA DE LA HISTORIA CLÍNICA, FICHA DE CONSULTAS, ETC. DIGITAL O FOTOCOPIA, EFECTUADA POR SU MÉDICO TRATANTE, DONDE DEBERÁ CONSTAR, FECHAS DE CONTROLES, ESTUDIOS REQUERIDOS, EVALUACIÓN DEL CONTROL (LEY 17.132 EJERCICIO DE LA MEDICINA, OBLIGACIONES DEL MÉDICO, LEY 26529 DERECHOS DEL PACIENTE), NO SE ACEPTARÁN RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA

1. PATOLOGÍAS Y ACREDITACIÓN DE LAS PATOLOGÍAS QUE ENCUADRAN EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

ENUNCIADO EN PARRAFO 1:

a) CÁNCER DE CUALQUIER NATURALEZA EN ESTADO EVOLUTIVO. SE EXCLUYE SI TIENE ALTA MÉDICA Y NO ESTA EN TRATAMIENTO CON DROGAS CON EFECTO INMUSUPRESOR.

• ESTUDIOS: BIOPCIA

b) ENFERMEADES DE SISTEMA INMUNE (ENFERMEADES DEL COLÁGENO, HIV, ENFERMEADES DEL SISTEMA LINFÁTICO, LEUCEMIAS, ENFERDADES DEL TIMO, ESPECTOMÍA, HIPOGAMAGLOBULIENEMIA CONGÉNITA Y/O ADQUIRIDA, ARTRITIS REUMATOIDE TRATADA CON INMUSUPRESORES, PSORIASIS TRATADA CON INMUSUPRESORES, ESCLEROSIS MÚLTIPLE TRATADA CON INMUSUPRESORES, ESCLEROSIS LATERAL AMIOTROFICA, SÍNDROME DE GUILLAIN-BARRE, MIASTENIA GRAVE, DERMATOMIOSITIS TRATADA CON INMUSUPRESORES, TODA PATOLOGÍA TRATADA CON INMUSUPRESORES, ASMA SEVERA TRATADA CON CORTICOIDES Y/O INMUNOSUPRESORES, (SE EXCLUYEN LAS PATOLOGÍA AUTOINMUNE, POR NO SER ENFERMEADES DEL SISTEMA INMUNE, ALERGIA, ARTRITIS LEVE, ASMA LEVE, DERMATITIS ETC.) SALVO AQUELLAS QUE POR SU GRAVEDAD RECIBAN TRATAMIENTO CON INMUSUPRESORES EN FORMA PERMANENTE

- ESTUDIOS: SEGÚN LOS CASOS LABORATORIO, BIOPCIAS, COPIA DE HISTORIA CLÍNICA O FICHA DE CONSULTAS.

a. ENFERMEDADES CRÓNICAS DEPRESORAS DEL SISTEMA INMUNE:

DIABETES CON COMPLICACIONES DEMOSTRABLES, RETINOPATÍA, IRC, NEUROPATÍA PERIFÉRICA CON PÉRDIDA DE SENSIBILIDAD, PIE DIABÉTICO, DIABETES GESTACIONAL, CARDIOPATÍA DIABETICA AUTONÓMICA, DBT TIPO II INSULINO REQUIRIENTE, DBT TIPO 1, DBT ASOCIADA A HTA SEVERA

- ESTUDIOS: LABORATORIO, FONDO DE OJO, ELECTROMIOGRAMA, ECG. HOLTER, FICHA O HISTORIA CLINICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

b. HTA SEVERA CON IMPACTO EN ÓRGANO BLANCO

- ECG, ECOCARDIOGRAMA, HOLTER, CÁMARA GAMA, ESTUDIOS HEMODINÁMICOS, FONDO DE OJO MICROALBUMINURIA, Y TODO OTRO ESTUDIOS QUE LA AUDITORÍA CONSIDERE NECESARIO.

c. INSUFICIENCIA CARDIACA

- ECG, ECOCARDIOGRAMA CON DILATCIÓN DE CAVIDADES CARDIACAS Y DISMINUCIÓN DE LA FRACCIÓN DE EYECCIÓN, FUNCIÓN RENAL
- d. OBESIDAD GRADO III A MÓRBIDA
- IMC MAYOR A 40
- e. ENFERMEADES RESPIRATORIAS GRAVES: EPOC, ASMA, BRONQUITIS CRÓNICA, TABAQUISMO, TBC PULMONAR Y/O ENFERMEDAD INFECCIOSA CRÓNICA SEVERA, LOBECTOMÍA
- ESTUDIOS: RX DE TORAX, TAC DE TORAX, ESPIROMETRÍA, GASES EN SANGRE, LABORATORIO. Y TODO OTRO ESTUDIO QUE LA AUDITORIA CONSIDERE NECESARIO
- f. ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA:
- ESTUDIOS: LAB. ECO RENAL, LAB DE FUNCIÓN RENAL
- g. ENFERMEDAD HEPÁTICA: CIRROSIS HEPÁTICA, HEPATITIS INFECCIOSAS, TÓXICAS O MEDICAMENTOSAS
- LABORATORIO, BIOCPCIA, ECOGRAFÍA, TAC ABDOMINAL
- h. TODA OTRA PATOLOGÍA QUE EXAMINADA POR LA AUDITORÍA MÉDICA, CON LOS APORTES DE ESTUDIOS Y/O HISTORIA CLÍNICA, AMERITEN EL ENCUADRAMIENTO EN PATOLOGÍAS DE RIESGO, POR LA AUDITORÍA

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTOS MÉDICOS.

Debe tramitarse en el área de personal del establecimiento o repartición correspondiente y remitida a esta dirección, por un agente designado con un cuaderno para la firma de recepción y retirar los certificados de constancia de atención.

Para justificar la carpeta médica el agente debe presentarse personalmente dentro de las 48 horas de generada la solicitud,(exento internación el trámite lo realiza un familiar).

El agente que se traslade a otra provincia debe notificar en DRM.

FORMULARIO DE CARPETAS MEDICAS:

Debe consignar la fecha que ingresa la solicitud a esta DRM y aclarar en observación en día de solicitud por el agente, completar todos los datos personales correspondientes SOLICITUD DE CARPETA MÉDICA DIGITAL:

El agente solicita la carpeta en el área de personal de su lugar de trabajo y en comunicación con el área de recursos humanos de cada ministerio se genera la solicitud online.

ATENCIÓN AL PÚBLICO: de 07 a 15 horas.

CARPETAS MÉDICAS PSIQUIÁTRICAS LOS DIAS JUEVES Y VIERNES DE 8 A 12 HRS. Ingreso de solicitudes de carpeta médica hasta 9 horas.

DIRECCIÓN DE RECONOCIMIENTOS MÉDICOS:

FUNCIONES,

Justifica carpetas médicas; certifica la existencia de patología aprueba o no días de reposo y corrobora el correcto tratamiento y reposo;

Corto tratamiento (hasta 30 días)- 48C1/largo tratamiento (hasta 540 días)-48C2 Genera certificados correspondientes de la atención inmediatamente.

Cierre de carpetas médicas:

No se presenta:

Un plazo de 48 horas con el certificado médico correspondiente ***No se justifica/rechazada:***

Carece de criterios médicos para la patología diagnosticada.

No realiza reposo correcto reposo cuando trabaja en parte privada.

Cada responsable de área debe notificar por escrito alguna irregularidad en el correcto reposo.

Reconsideraciones: agregar esta figura que no contempla la ley.se reconsideran carpetas médicas cerradas sin justificar, previa nota del agente que informe motivos por el cual no presento los certificados y/o estudios en tiempo y forma.

En caso de patologías graves /internaciones, derivaciones.

No se reconsideran: día femenino, estudios ginecológicos, lactancia. Por considerarse trámite administrativo.

Alta médica:

Los agentes con carpetas médicas prolongadas (mas de 30 días), deben presentarse personalmente por reconocimiento médico con el certificado medico correspondiente de **alta medica**, para cerrar su carpeta

Lactancia materna los agentes deben acogerse a la normativa vigente en el lugar de trabajo donde realizan su descarga horaria de 5 horas o mas.

Juntas médicas:

Junta médica de Oficio: debe ser notificado con 10 días de anticipación o en la última carpeta médica otorgada.

Se solicita ante discrepancia de criterios, por la cantidad de días otorgados para determinada patología y al superar 540 días se realiza junta con la posibilidad de ampliar la carpeta médica por 180 días mas, según ley 3870.

Junta médica por expediente: citar con 30 días de anticipación, presentarse con estudios médicos actualizados no menor a 6 meses de antigüedad

***TAREAS PASIVAS:**

EL AGENTE DEBE PRESENTAR UNA NOTA EN SU LUGAR DE TRABAJO SOLICITANDO TAREAS PASIVAS POR RAZONES DE SALUD PARA INICIAR EL EXPEDIENTE.

CERTIFICADO QUE INDIQUE TAREAS PASIVAS Y TIEMPO ESTIMADO OTORGADO POR EL MÉDICO ESPECIALISTA.

CONTAR CON ALTA MÉDICA AL MOMENTO DE LA JUNTA MÉDICA.

AL INGRESAR EL EXPEDIENTE A LA DIRECCIÓN DE RECONOCIMIENTO MÉDICO SERÁ CITADO EL AGENTE CON 30 DIAS DE ANTICIPACIÓN PARA JUNTA MÉDICA.

CÓMO ELABORAR CORRECTAMENTE EL CERTIFICADO

NOMBRE

DNI

EDAD

DIAGNÓSTICO DIAS DE REPOSO FECHA

FIRMA Y SELLO.

Letra clara y legible.

EN CARPETA MÉDICA POR ATENCIÓN FAMILIAR DEBEN CONSTAR EN EL CERTIFICADO LOS DATOS DEL AGENTE QUE SOLICITA LA CARPETA MÉDICA Y LOS DIAS QUE SOLICITA.

CARPETAS MÉDICAS PSIQUIÁTRICAS:

Debe presentar personalmente; certificado de medico psiquiátricas y certificado de tratamiento interdisciplinario, psicólogo, y estudios médicos según corresponda.